

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciocho de julio de dos mil veintidós

Rad. 2021-00296

Fue allegada por parte de la oficina de registro de Girardot, nota devolutiva con respecto a la corrección de la inscripción de embargo ordenado sobre el folio de matrícula 307-82245, sin embargo dicho documento no es claro, pues a pesar de que se trata de nota devolutiva, se indica en uno de sus apartes que se aclaró el oficio 2021-00296.00.0827 mediante corrección 2022-307-3-998, que da entender que se realizó la corrección de la inscripción que se ordenó en días pasados.

Así las cosas, para verificar si en efecto se llevó a cabo o no la corrección de la anotación 4 del citado folio de matrícula, se requiere a la parte demandante, para que allegue el certificado de tradición de la matricula inmobiliaria No 307-82245, a fin de ordenar el secuestro

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20a8bc0775eee4942365300f8f26e104c9a17fac30f4a7b13597c8f0c58554ea**
Documento generado en 18/07/2022 07:44:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>